



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.13 DE 2023**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 y se dictan otras disposiciones”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 64 de la Ley 30 de 1992 estipula que el Consejo Superior Universitario, es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad;

Que el Artículo 15, literal a del Acuerdo No.028 de 1994 -Estatuto General- establece como función del Consejo Superior, definir las políticas académicas y administrativas, y las de planeación institucional;

Que el Artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del “Plan Integral de Cobertura – PIC” en el marco de la estrategia: “Universidad en Tu Territorio”;

Que los recursos adicionales de los PIC tienen como propósito aumentar la base presupuestal de las Instituciones de Educación Superior públicas con el fin de mantener y aumentar sus capacidades en el corto y mediano plazo, integrándose de manera directa a los demás esfuerzos de inversión y de funcionamiento ya dispuestos por el Gobierno Nacional para la presente vigencia;

Que mediante la formulación del Plan Integral de Cobertura – PIC como instrumento de planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la dotación y adecuación de infraestructura, procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes;

Que, según comunicación recibida por parte del Ministerio de Educación, se hace necesario formalizar la aprobación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Sucre mediante Acuerdo por parte del Consejo Superior Universitario, órgano facultado para la aprobación del PIC, previo concepto técnico favorable por parte del Ministerio;

Que el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Sucre, se encuentra conforme con los objetivos y ejes estratégicos que hacen parte del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2032, aprobado mediante Acuerdo No.11 de 2023 del Consejo Superior Universitario;

Que la Universidad de Sucre recibió Concepto Técnico Favorable, mediante oficio de fecha 22 de septiembre de 2023, emitido por el MEN donde considera que la estructura del PIC 2023-2 de la Universidad de Sucre, acoge las indicaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la guía y formato;

Que el PIC 2023-2 de la Universidad de Sucre, fue formulado acorde con el valor de recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, que corresponde a \$1.462.727.683 para aumento de su base presupuestal de funcionamiento, distribuido en su



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.13 DE 2023**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 y se dictan otras disposiciones”**

autonomía universitaria o institucional en un (1) proyecto que tiene como meta recibir 70 nuevos estudiantes en 2024-1, el proyecto tendrá un impacto en la ampliación de cobertura mediante la vinculación de nuevos estudiantes con el fin de lograr aumentar las oportunidades de acceso y permanencia con enfoque territorial y poblacional de más jóvenes en el país;

Que adicional a los recursos para aumento de la base presupuestal, la Universidad de Sucre estima recibir recursos por derechos de matrícula de la política de gratuidad, orientados a financiar las siguientes líneas estratégicas: adecuación y/o dotación de infraestructura física y tecnológica; Optimización de capacidad instalada;

Que el Consejo Superior, en sesión del once (11) de octubre de 2023, al considerar pertinente la propuesta presentada;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2023-2, de la Universidad de Sucre, de la siguiente forma:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	RECURSOS AUMENTO BASE PRESUPUESTAL 2023-2
1	Implementación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 para la Universidad de Sucre.	\$ 1.462.727.683

**ARTÍCULO 2o.** Aprobar las fuentes de financiación asociadas al proyecto y la destinación de recursos según líneas estratégicas definidas, de la siguiente forma:

**Fuentes de Financiación:**

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE PROYECTO	RECURSOS AUMENTO BASE PRESUPUESTAL 2023-2 (Recursos asignados para el periodo 2023-2)	DERECHOS MATRÍCULA (Política de Gratuidad)	TOTAL
1	Implementación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 para la Universidad de Sucre.	Adecuación y dotación de los bloques de aulas y laboratorios necesarios para posibilitar el incremento en el número de cupos y la atención de los 65 nuevos estudiantes a recibir en 2024-1	\$1.462.727.683	\$176.320.000	\$1.639.047.683
		Incremento en el número de cupos y la atención de los 5 nuevos estudiantes a recibir en 2024-1 para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia con modalidad a distancia.	\$ 0	\$7.540.000	\$7.540.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.462.727.683</b>	<b>\$ 183.860.000</b>	<b>\$ 1.646.587.683</b>



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.13 DE 2023**

**“Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 y se dictan otras disposiciones”**

**Líneas de Inversión:**

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	ALCANCE PROYECTO	ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA (Recursos asignados para el periodo 2023-2)	OPTIMIZACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA (Política de Gratuidad)	TOTAL
1	Implementación del Plan Integral de Cobertura 2023-2 para la Universidad de Sucre.	Adecuación y dotación de los bloques de aulas y laboratorios necesarios para posibilitar el incremento en el número de cupos y la atención de los 65 nuevos estudiantes a recibir en 2024-1	\$1.462.727.683	\$176.320.000	\$1.639.047.683
		Incremento en el número de cupos y la atención de los 5 nuevos estudiantes a recibir en 2024-1 para el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia con modalidad a distancia.	\$ 0	\$7.540.000	\$7.540.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.462.727.683</b>	<b>\$183.860.000</b>	<b>\$ 1.646.587.683</b>

**ARTICULO 3o.** El documento que contiene el formato en Excel con la información detallada del proyecto, hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTICULO 4o.** Autorizar al rector de la Universidad de Sucre, para que adelante las acciones para modificar el proyecto del Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Sucre, teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin defina el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los once (11) días del mes de octubre de 2023

(Original firmado por)  
**MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA**  
Presidente (e)

(Original firmado por)  
**MELISSA SALGADO ANGELONE**  
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Mónica Gutiérrez Villalobos	Jefe (e) Oficina de Planeación	Original firmado por Mónica Gutiérrez Villalobos
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	María Fernanda Polanía Correa	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por María Fernanda Polanía Correa

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.